CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-026 DE 2026
INVITACION PUBLICA No. MT-MC-026 DE 2026

Martes, 01 de septiembre de 2026

Señores
RED CONECTA TECNOLOGIA S.A.S
NIT: 901360258-5
R.L. ANDRES CHAVES SIERRA
Dirección: Carrera 9 No. 9-61
Cel.: 3158662952
E-mail: gerenciaredconecta@gmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-026-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-026-2026.**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-026-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MT-MC-026-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACIÓN	Martes 01 de septiembre de 2026
CONTRATO N°	**MT-MC-026-2026**
NATURALEZA JURIDICA	**MÍNIMA CUANTÍA**
CONTRATANTE	**Nombre:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT:** 800.028.436-1 **R/L:** CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **CC:** 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	**Razón Social: RED CONECTA TEGNOLOGIA S.A.S** **NIT:** 901360258-5 **R.L**. ANDRES CHAVES SIERRA **Documento:** 80205345 DE BOGOTA **Dirección: Carrera 9 No. 9-61** **Cel.: 3158662952** **E-mail: gerenciaredconecta@gmail.com**
OBJETO	**“ADQUISICION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TINJACA”.**
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

VALOR	El valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($7.130.000,00) MCTE**
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($7.130.000,00) MCTE** con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Número No. 374 de fecha 10 de agosto de 2026, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 374, de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte seis (2026)		
Cuenta	Nombre	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	Servicios De Acceso A Internet De Banda Ancha	$ 7.130.000

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será: **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TINJACA".**

Según las siguientes características técnicas:

El servicio de internet que se requiere debe garantizar la cobertura en la zona urbana

Beneficios de la Contratación de este Servicio

Servicio confiableSimétricos

Velocidades garantizadas

Alta estabilidad

Características técnicas del servicio

Monitoreo del servicio vía WEB
Acompañamiento profesional en diseño de su solución
Soporte profesional 6x12x365
Tiempo de soporte en sitio < 4 horas
Calidad de servicio (QoS)
Canales dedicados y simétricos
Anchos de banda garantizados
Red completamente IP de alto desempeño
Entrega de canales con VLAN

ALCANCE DE LA PROPUESTA

Servicio de internet instalado en el municipio *TINJACA (BOYACÁ),* se da la opción alcliente para servicio de internet banda ancha o corporativa de acuerdo a la solicitud presentada.

El canal de internet a instalar incluye el acceso a una herramienta de monitoreo en lacual a partir de un usuario y contraseña el cliente puede verificar el comportamiento del canal, además el cliente contará con un Centro de atención cuyo horario es 7x12 paraque en el momento en que se presente algún inconveniente tendrá a su disposición personal especializado que pueda brindar el soporte necesario

CUADRO DE DISPONIBILIDAD

Descripción	Objetivo	Horario	Criterio de Medición	Comentarios

Disponibilidad del Servicio Durante el Mes	***95% o > 95***	***7x12***	Entregado por Herramienta de monitoreo	No se consideran en el promedio los días festivos y vacaciones
Indisponibilidad del Ser vicio Durante el Mes	***0< 5% < 10%***	***N/A***	Entregado por Herramienta de monitoreo	Se calcula entre el 0 yel 30% según el porcentaje de indisponibilidad del servicio durante el
Tiempo de atención para el soporte técnico dentro del 1er Día	***95%***	***7x12***	Mesa de Servicio	Aplica restriccionesen días festivos y vacaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

Obligaciones Específicas del Contratista

- Acceso a internet y datos de alta velocidad tipo Carrier, que garantiza la continuidad de su negocio gracias a nuestros altos niveles de disponibilidad y rendimiento, así como el soporte y monitoreo profesional y personalizado de sus redes 24horas
- Esquemas de configuración y diferenciación del servicio, haciendo balanceo de redes, enlaces y tráfico, utilizando múltiples servidores.
- Disponibilidad mínima del canal de conexión de 99.6%, garantizado mediante acuerdos de resarcimiento reflejados en la facturación por incumplimiento debido a fallas imputables.
- Latencia o retardo promedio de los paquetes de Internet.
- Porcentaje de entrega de paquetes entregados satisfactoriamente.
- Visualización del Router para ver gráficamente el enrutamiento desde su servidor hacia cualquier punto en Internet.
- Tiquetes y alarmas para consultar el historial sobre el funcionamiento del servicio de conexión a Internet.
- Un Ancho de banda garantizado, el cual permite que la información enviada sea la misma de entrada.
- Canales dedicados y simétricos para un mejor desempeño de comunicación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TINJACA:

Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.

El valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($7.130.000,00) MCTE**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Canal de internet banda ancha 200Mbps para la alcaldía de Tinjacá y sus dependencias por fibra óptica.	MES	4	$ 1,500,000	$ 6,000,000

1	Instalación Canal de internet banda ancha 10Mbps para las escuelas: • Siativa bajo • Arrayanes • Aposentos alto	MES	4	$ $322.857	$ 1.130.000
				VALOR COSTO DIRECTO	**$ 7,130,000**
				TOTAL	**$ 7,130,000**

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de cuatro (4) meses, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Municipio de TINJACA pagara el cien por ciento (100 %) del valor del Contrato, una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos a entera satisfacción, con visto bueno del supervisor del contrato, previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura, según el caso, certificado de aportes en salud, pensiones y parafiscales, en caso de ser persona jurídica conforme la normatividad vigente, y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual.
Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de Hacienda municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:
1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA, Dr. PEDRO ALEXANDER VARGAS NEIRA en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:
1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no

tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Municipio de Tinjacá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio Previos.
3. Invitación publica
4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala "la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía…". por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta		X	
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		X	
Amparo De Estabilidad de Obra		**N/A**	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados		N/A	
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA **NIT: 800.028.436-1** **R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ** **CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá** **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL** **Dirección: Cra. 3 N° 4-24** **Cel: 3208537814** **E-mail: contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co**
	Razon social RED CONECTA TECNOLOGIA S.A.S **NIT:** 901360258-5

	R.L. ANDRES CHAVES SIERRA **Dirección: Carrera 9 No. 9-61** **Cel.: 3158662952** **E-mail: gerenciaredconecta@gmail.com**
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, al primer (01) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ **ALCALDE MUNICIPAL**	**RED CONECTA TECNOLOGIA S.A.S** **R/L ANDRES MAURICIO CHAVES SIERRA** **C.C. No. 80.205.345 DE BOGOTA**

PROYECTO: Deissy Medina /Asesora de Contratación